



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° W047899/2024
PIV

LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
DEBERÁ ABSTENERSE DE HACER UN
USO EXCESIVO DE LA IMAGEN DEL
ALCALDE, POR LAS RAZONES QUE
INDICA.

VALPARAÍSO,

ANTECEDENTES DE LA PRESENTACIÓN

En virtud de las facultades establecidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se ha considerado pertinente efectuar una inspección en la Municipalidad de Puchuncaví, con la finalidad de atender una presentación formulada por una persona que solicitó reserva de su identidad, en la que reclama un uso excesivo de la imagen del alcalde, señor Marcos Morales Ureta, en actividades municipales, publicaciones en redes sociales y láminas pegadas en las ventanas de las oficinas de la alcaldía, lo que sería improcedente, por tratarse de acciones de proselitismo político.

Requerida de informe, la Municipalidad de Puchuncaví, mediante el oficio N° 296, de 2024, adjunta un informe del Administrador Municipal, don Mauricio Ahlers Narváez, en el cual indica -en lo pertinente- que analizados los medios de prueba acompañados por la persona recurrente, en caso alguno, se puede entender que 4 fotografías, puedan constituir un uso excesivo de la imagen del Alcalde, sin perjuicio de lo cual, las imágenes acompañadas muestran un logo, que podría ser la figura caricaturizada de ese edil, las que han sido retiradas, para evitar cualquier tipo de suspicacia.

Finalmente, estima que no es efectivo lo que se denuncia, señalando que la mayoría de las actividades informadas a los vecinos de la comuna de Puchuncaví a través de plataformas digitales, se han hecho con fotografías donde siempre aparece el alcalde y el concejo municipal, quienes, sin duda, representan visiblemente al municipio.

ANÁLISIS

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
marcos.morales@municipucaví.cl
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN

- Director de Control de la Municipalidad de Puchuncaví (eprado@municipucaví.cl)

Firmado electrónicamente por

Nombre: MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO

Cargo: CONTRALORA REGIONAL

Fecha: 14/04/2025

Código Validación: 1744668224116-7695f956-a53e-4c9f-9191-75a294982b80

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2

Como cuestión previa, revisada la página web del Servicio Electoral, se verifica que el señor Marcos Morales Ureta inscribió su candidatura el 29 de julio de 2024, para participar como candidato en las elecciones Regionales y Municipales 2024, para el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Puchuncaví.

Por su parte, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N^{os} 40.835, de 2005; 54.354, de 2008; 19.503, de 2009; y, 29.735, de 2012, ha manifestado que, en materia de difusión y publicidad, el rol de las municipalidades está condicionado a la necesidad de que con ello se cumplan tareas propiamente municipales, de manera que se pueden utilizar los diversos medios de comunicación sólo para dar a conocer a la comunidad local hechos o acciones directamente relacionadas con el cumplimiento de los fines y con el que hacer propio de las mismas, entre ellas, la realización de actividades culturales, artísticas, deportivas u otras, que resulte necesario e imprescindible difundir o publicitar.

Asimismo, conforme lo ha señalado esta Entidad Fiscalizadora en el dictamen N° 43.233, de 2015, se puede acudir al uso de tecnologías de la información para apoyar la labor administrativa, postura que encuentra su fundamento en los principios de eficiencia y eficacia, transparencia y publicidad administrativas y debido cumplimiento de la función pública por parte de los organismos públicos.

Ahora bien, de acuerdo con el criterio sostenido por este Órgano Contralor en sus dictámenes N^{os} 14.953, de 2019 y 6.696, de 2020, entre otros, la cuenta institucional en redes sociales de una entidad pública corresponde a un bien del correspondiente organismo, que debe ser utilizado para servir a los fines institucionales o para publicitar comunicaciones o hechos de interés general para toda la población acerca de algún aspecto relevante de las labores, actividades o tareas que versen acerca de su funcionamiento, en correspondencia con el derecho de los ciudadanos a conocer y ser informados de las actividades y labores desarrolladas en forma continua y permanente por los servicios públicos.

En ese sentido, las instrucciones contenidas en el referido oficio E471612, de 2024, precisan que no corresponde que se utilicen para incorporar -en cualquier época y más aún, lo que fue un período electoral-, la imagen de la autoridad edilicia como una práctica reiterada asociada a la difusión de las actividades municipales, como también está prohibido usar esos recursos para realizar o financiar actividades de carácter político contingente, tales como hacer proselitismo o propaganda política en cualquier forma o medios de difusión toda vez que ello podría significar una infracción a las normas relativas al empleo de recursos del organismo de que se trata, en beneficio personal o para fines ajenos a los institucionales.

Firmado electrónicamente por

Nombre: MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO

Cargo: CONTRALORA REGIONAL

Fecha: 14/04/2025

Código Validación: 1744668224116-7695f956-a53e-4c9f-9191-75a294982b80

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3

Precisado lo anterior, de la revisión efectuada a las publicaciones en las redes sociales de la Municipalidad de Puchuncaví en la plataforma de Instagram, las que a su vez fueron replicadas en las plataformas, Facebook y X, entre abril y septiembre de 2024, se pudo constatar que, si bien dichas cuentas han sido empleadas para difundir actividades y hechos relacionados con los fines propios del municipio, la figura del Alcalde, don Marco Morales Ureta, es expuesta reiteradas veces en videos y fotografías en las que aparece junto a autoridades regionales, vecinos y funcionarios municipales, en 54 videos, 171 fotografías y su nombre mencionado 67 veces. Algunos ejemplos de los casos verificados se exponen en el Anexo N°1 del presente oficio.

CONCLUSIONES

En consideración a los antecedentes tenidos a la vista, se acoge la denuncia sobre uso excesivo de la imagen del alcalde en redes sociales, por lo que corresponde que la Municipalidad de Puchuncaví, adopte las medidas necesarias para evitar, en lo sucesivo, incurrir en esa práctica, ello al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la jurisprudencia reseñada. (MC).¹

Saluda atentamente a Ud.,

¹ Se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

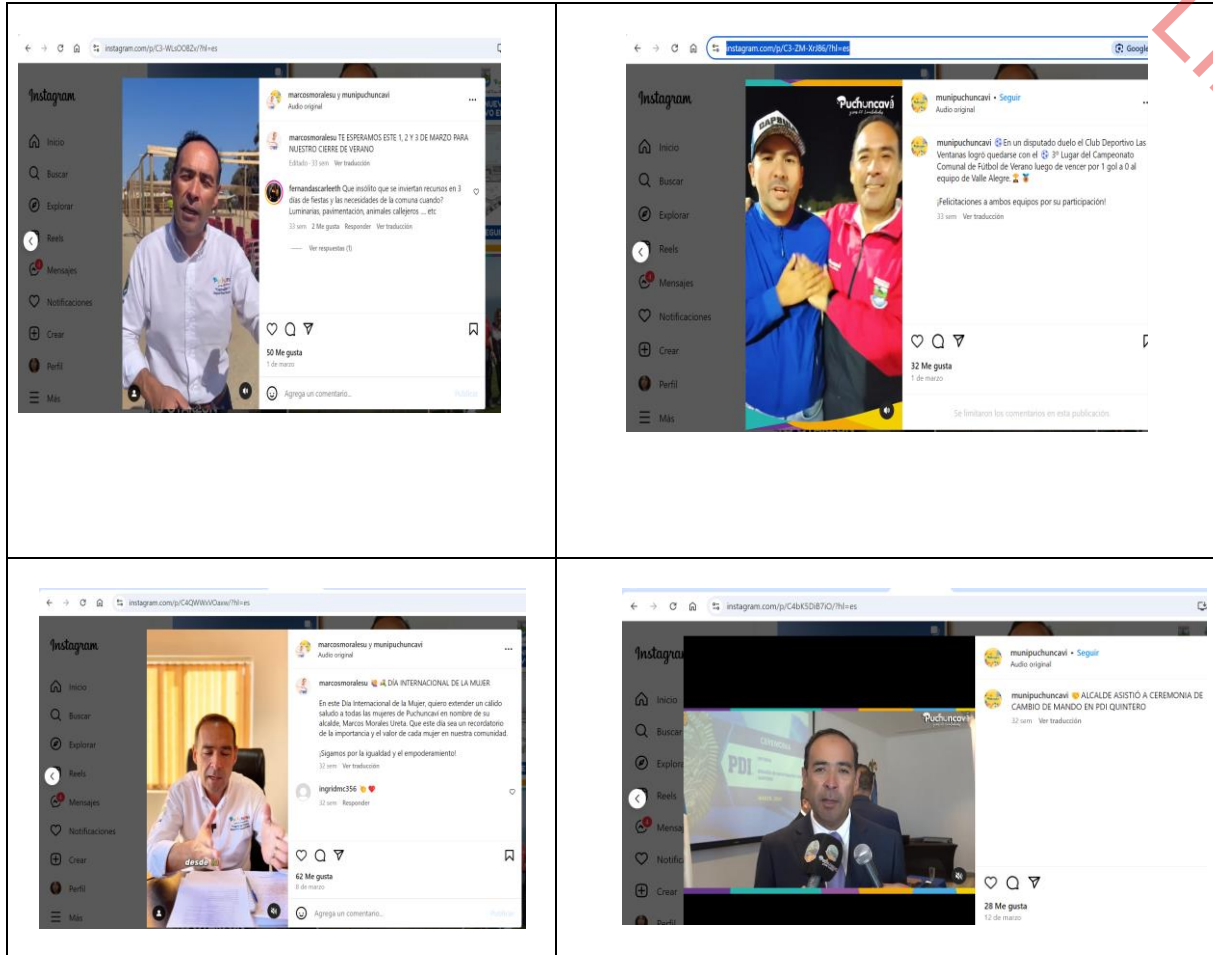
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4

ANEXO N°1

Imágenes de la autoridad alcaldicia de la Municipalidad de Puchuncaví, en videos página social Instagram y replicada en las plataformas de Facebook y X.com



Firmado electrónicamente por

Nombre: MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO

Cargo: CONTRALORA REGIONAL

Fecha: 14/04/2025

Código Validación: 1744668224116-7695f956-a53e-4c9f-9191-75a294982b80

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>



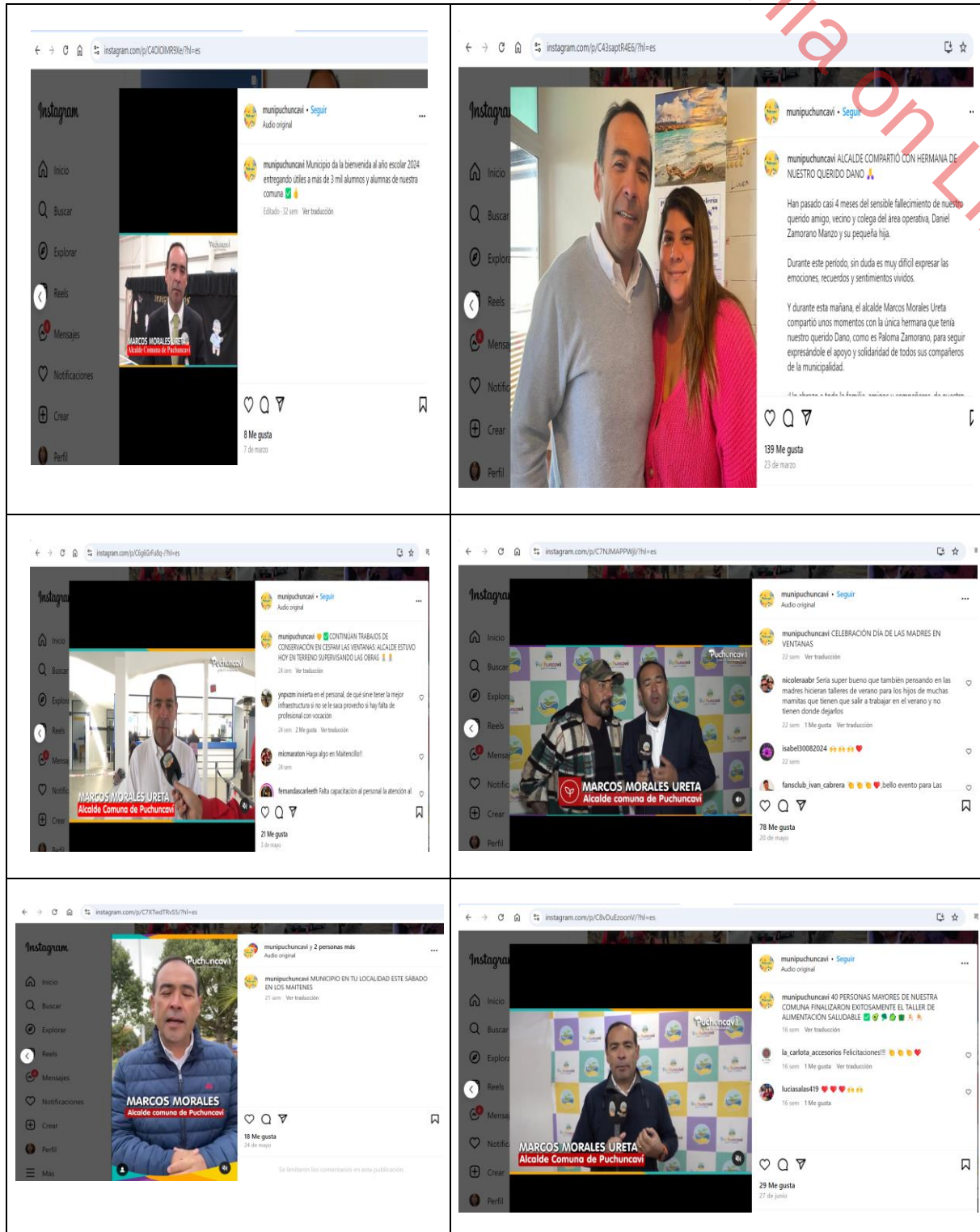


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5



Firmado electrónicamente por

Nombre: MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO

Cargo: CONTRALORA REGIONAL

Fecha: 14/04/2025

Codigo Validación: 1744668224116-7695f956-a53e-4c9f-9191-75a294982b80

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

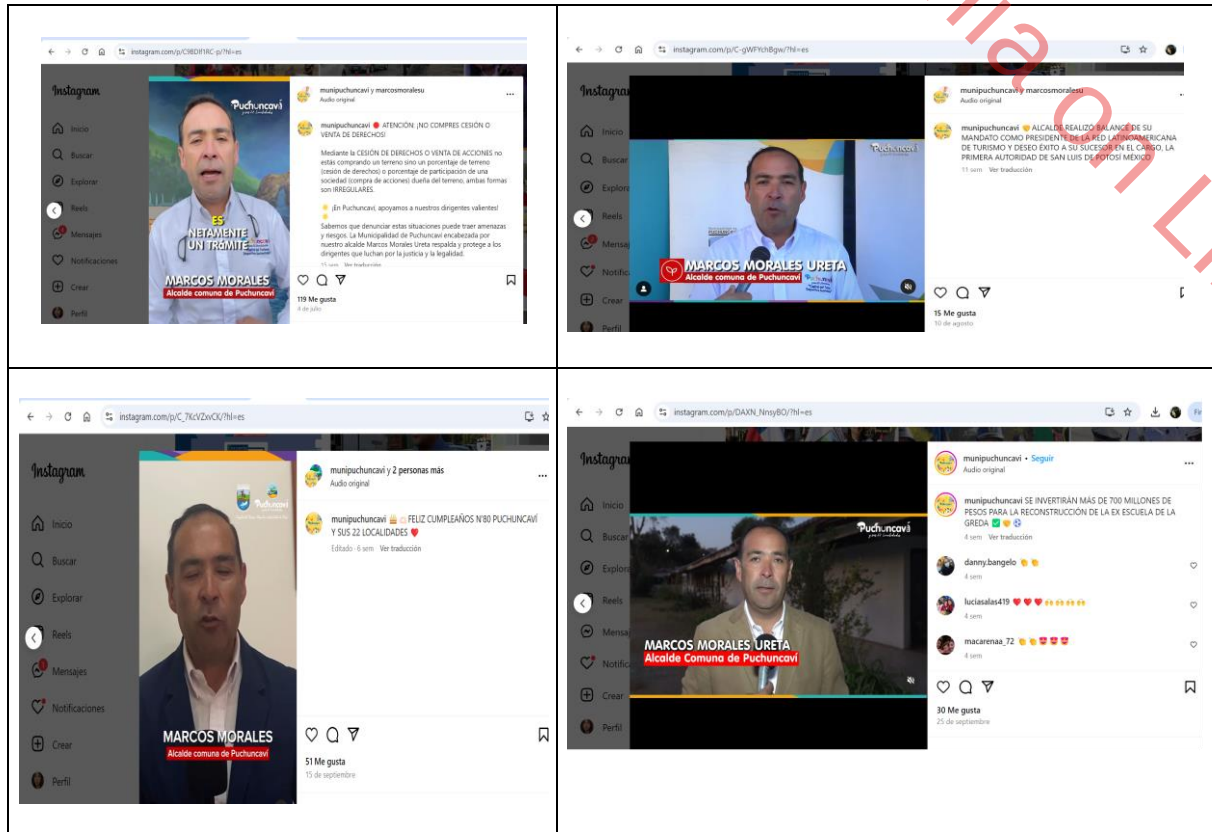


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6



Firmado electrónicamente por

Nombre: MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO

Cargo: CONTRALORA REGIONAL

Fecha: 14/04/2025

Codigo Validación: 1744668224116-7695f956-a53e-4c9f-9191-75a294982b80

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>